

SAN MIGUEL DE TUCUMAN;

VISTO el EXP – DGME – 7357/2024, por el cual la Dirección de Educación Permanente para Adultos Mayores (EPAM) dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, eleva la renuncia condicionada a los términos previstos en el Decreto n° 8.820-962 presentada por la Prof. Ana Lía FERNANDEZ FABRO, DNI. N° 17.859.403, al cargo de cinco (5) Horas Cátedras Universitarias (733) que desempeña en el Taller de Fotografía en la citada dependencia, a partir del 01 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que ha emitido informe el Departamento Personal de la Secretaría de Extensión Universitaria;

Que ha tomado intervención el Señor Secretario de Extensión Universitaria;

Que el Decreto n° 8.820-962 establece en su artículo 1º "Mientras dure la tramitación de su jubilación los docentes de todas las ramas de la enseñanza, podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último días del mes..." "en que se comunique que ha sido concedido el beneficio";

Que el artículo 2º reza: "Los docentes que optaren por el régimen del presente decreto, deberán hacerlo saber, en el momento de presentar su renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación, a la oficina administrativa competente de los organismos educacionales que se encuentran comprendidos en el régimen que establece el Estatuto del Docente (ley 14.473), la que, en cada caso, les entregará la certificación de servicios y todas las constancias necesarias para iniciar y gestionar el beneficio."

Que ha tomando conocimiento del trámite la Dirección General de Personal (Dirección de Jubilaciones);

Que corresponde aceptar su dimisión;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aceptada a partir del 01 de mayo de 2024, la renuncia condicionada presentada por la Prof. Ana Lía FERNANDEZ FABRO, DNI. N° 17.859.403, al cargo de Profesora en cinco (5) Horas Cátedras Universitarias (733) que desempeña en el Taller de Fotografía en la Dirección de Educación Permanente para Adultos Mayores (EPAM) de la Secretaría de Extensión Universitaria, con sujeción a las previsiones del Decreto n° 8.820-962.-

ARTICULO 2º.-Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Secretaría de Extensión Universitaria para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-



Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Dra. Carolina ABDALA - Secretaria Académica –UNT

Resolución N°: RES - DGD - 6821 / 2024

Hoja de firmas